PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 4838923 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y YENNY MAGNOLY DIMATE ROMERO

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 4838923 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y YENNY MAGNOLY DIMATE ROMERO,** se suscribe la presente **PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 05 de abril de 2023, se suscribió el contrato, por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en:

> *"Prestar servicios profesionales especializados en la Subsecretaría de Salud Pública para la implementación y monitoreo en el Distrito capital del Programa Ampliado de Inmunizaciones, y demás biológicos que se incorporen a nivel Nacional y Distrital"*

2. Que el plazo inicial del Contrato se pactó por 307 dias, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual ocurrió el día 12 de abril de 2023

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($80.269.755).**

4. Que el SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA solicitó la adición y prórroga del contrato, mediante memorando con radicado No. 2024IE04064 del 16 de febrero de 2024, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud de modificación contractual, la cual fue suscrita por LA SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS en calidad de SUPERVISORA DEL CONTRATO.

5. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración* (…)".

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en lo expuesto en la solicitud de modificación contractual, es viable suscribir la presente Prorroga y Adición. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 4838923 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y YENNY MAGNOLY DIMATE ROMERO

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR**. 4838923 **de 2023**, a partir del día 19 de febrero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024. En consecuencia, la cláusula relativa al plazo de los Estudios Previos "*7. PLAZO DE EJECUCIÓN*" quedará de la siguiente manera:

"7. "PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	***Unidad de Tiempo***
469	***DIAS***

El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato."

SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor del Contrato en la suma de 32,58 salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($42.357.330).**por concepto de honorarios. En consecuencia, la cláusula relativa al valor del contrato de los Estudios Previos "*8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN*" quedará de la siguiente manera:

"8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

8.1 Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($122.627.085)

TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición se encuentra amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1119 de fecha 16 de febrero de 2024.

CUARTA: **LA CONTRATISTA** se compromete a presentar su constancia de ampliación de cobertura de la afiliación a la ARL; documento que deberá ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: Los demás términos y condiciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 4838923 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y YENNY MAGNOLY DIMATE ROMERO

SEPTIMA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma.

Proyectó: Soledad Castro Abogado – Subdirección de Contratación